



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120220061600

En atención al escrito obrante a folio 51 del expediente virtual, y luego de revisada la providencia adiada el 13 de enero de 2023 (fl. 47), se observa que, en efecto, se incurrió en un error de digitación. Así las cosas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado se Dispone:

PRIMERO: CORREGIR el auto fechado el 13 de enero de 2023, mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de precisar que, se libra mandamiento de pago por las sumas de **\$94.211** y **\$96.290** correspondientes a las cuotas N° 5 y 7 respectivamente, causadas en los meses de abril y junio de 2022, del título base de ejecución aportado, y no como allí se indicó.

SEGUNDO: MANTENER incólume las demás disposiciones decretadas en la mentada providencia.

Por Secretaría elabórense los respectivos oficios de las cautelas decretadas en auto de la misma fecha,

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 040 de fecha 12 de abril de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA